



Talento Humano <talentohumano@upme.gov.co>

Re: Comentarios Manual de funciones cargos Asesor 1020-08 y 1020-16. Proyecto de resolución

1 mensaje

Talento Humano <talentohumano@upme.gov.co>

6 de enero de 2026 a las 17:08

Para: Juan David García Moreno <juan.garcia@upme.gov.co>

Cc: Katherin Pérez Pulecio <katherin.perez@upme.gov.co>, Jose Alfredo Morales Diaz <jose.morales@upme.gov.co>, Sintraminerales UPME <sintraminerales@upme.gov.co>, Cesar Gustavo Pinzón Camargo <cesar.pinzon@upme.gov.co>, Luz Mireya Gomez <luz.gomez@upme.gov.co>, Jorge Fernando Forero Castañeda <jorge.forero@upme.gov.co>, Alfonso Segura López <alfonso.segura@upme.gov.co>

Buenas tardes estimado Juan David,

Mediante la presente y en respuesta a las observaciones realizadas, la Dirección General las analizó y se procederá a adoptar en su totalidad e integralidad las mismas.

Sin embargo se debe aclarar que frente a la observación realizada al Asesor 1020-08, "...En el núcleo básico del conocimiento, se solicita incluir carreras como la ingeniería Química y la ingeniería de Petróleos, puesto que si se va a tratar temáticas de hidrocarburos y bioenergía los llamados a responder por estos ítems deberían tener esta formación básica.". Se informa que este manual incluye únicamente Núcleos Básicos de conocimiento y no programas o carreras de pregrado, por lo que la Ingeniería Química ya se había incluido en el NBC de Ingeniería Química y Afines, y la Ingeniería de Petróleos pertenece al NBC de Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines.

Muchas gracias,

Atentamente,

El lun, 5 ene 2026 a las 10:16, Juan David García Moreno (<juan.garcia@upme.gov.co>) escribió:

Respetada administración, reciba un cordial saludo

Agradecemos la oportunidad para expresar observaciones al cambio de manual de funciones de los cargos de asesor 1020-08 y 1020-16.

Atendiendo a su invitación, la organización sindical presenta las siguientes observaciones:

Asesor 1020-16:

A partir del alcance funcional el cual versa "Asesorar y proponer los protocolos, indicadores, metas y estrategias de comunicación con entes externos que serán puestos en práctica por la entidad en sus canales de atención oficial, con el fin de mejorar continuamente la divulgación e intercambio de noticias, información y datos fundamentales para el correcto funcionamiento de la entidad, y asimismo la relación de la misma con sus usuarios.", la organización sindical considera que tanto el núcleo básico de formación como la experiencia exigida deben guardar una relación directa y comprobable con la planeación, ejecución y evaluación de estrategias de comunicación institucional. En ese sentido los únicos núcleos que realmente se alinean con el objeto del cargo serían: **a)** Comunicación Social, Periodismo y afines, **b)** Publicidad y afines (de manera complementaria, siempre que esté orientada a estrategia, contenidos y comunicación institucional), en consecuencia, los demás núcleos básicos establecidos en el manual de funciones y que no corresponden con los recomendados por la organización sindical se sugiere excluirlos del manual de funciones.

Otros núcleos actualmente incluidos, como Derecho, Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Educación Comunitaria, no guardan una relación directa con las funciones descritas, ya que el cargo no está orientado a asesoría

jurídica, análisis político, cooperación internacional ni intervención social, sino a comunicación externa estratégica, manejo de canales oficiales y formulación de indicadores y protocolos de comunicación.

Asesor 1020-08

En el propósito principal del cargo, es necesario cambiar la palabra biocombustibles por la palabra bioenergéticos puesto que se ha matizado siempre el término biocombustibles a etanol, biodiesel y ahora biogás y biometano y existen una gran cantidad de bioenergéticos que cumplen las funciones necesarias para la Transición Energética Justa.

En la función 2 incluir, después de la palabra biocombustibles, la expresión "...e hidrógeno como vector energético e insumo para la producción de combustibles sintéticos y bioenergéticos.

En los conocimientos básicos es necesario incluir el conocimiento en bioenergía, específicamente el marco legal de los bioenergéticos e hidrógeno

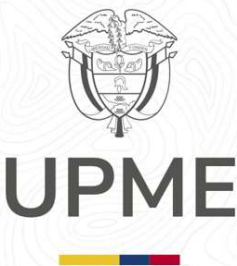
En el núcleo básico del conocimiento, se solicita incluir carreras como la ingeniería Química y la ingeniería de Petróleos, puesto que si se va a tratar temáticas de hidrocarburos y bioenergía los llamados a responder por estos ítems deberían tener esta formación básica.

En conocimientos básicos y esenciales se sugiere incluir conocimientos en el Plan Energético Nacional PEN desarrollado por la UPME



Política de Confidencialidad

La información contenida en este mensaje y en sus archivos anexos es estrictamente confidencial y pertenece en forma exclusiva a **la Unidad de Planeación Minero Energética**, en concordancia con las leyes vigentes que rigen sobre la materia en lo relacionado con las obras que se encuentran protegidas por la regulación propia de los derechos de autor. La información aquí contenida es de uso exclusivo del destinatario intencional. Por consiguiente, está prohibido el reenvío de este mensaje y/o la reproducción total o parcial, salvo autorización escrita por parte de la UPME. Este mensaje ha sido verificado con software de Antivirus antes de su transmisión, por lo que la UPME no se hace responsable de los posibles daños causados por el mismo.



UPME

GIT Gestión del Talento Humano
Secretaría General

 (+57) 601 222 06 01 Ext. 102

 Talentohumano@upme.gov.co

 <https://www.upme.gov.co/>

 Av. Calle 26 # 69D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C., Colombia

F-CE-003 V-4
13/05/2025